

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 89/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y
baja del inventario municipal de diversos bienes muebles obtenidos
dentro del programa HABITAT de SEDESOL, ejercicio 2013, a fin
de que se le entreguen en donación al Sistema DIF Zapopan, para
regularizar su posesión.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha
30 de septiembre de 2014.

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles obtenidos por el Municipio dentro del programa HABITAT de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ejercicio 2013, a fin de que se le entreguen en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, (Sistema DIF Zapopan) para regularizar su posesión, pues dicho organismo los usa para la impartición de talleres de capacitación, de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de abril de 2014, se dio cuenta con el oficio número 1461/0070/2014, de fecha 28 de marzo de 2014, mediante el cual la Dirección de Patrimonio Municipal solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento se entregue en donación al Sistema DIF Zapopan diversos bienes muebles que tienen en uso para el desarrollo de cursos y talleres de capacitación en los Centros de Desarrollo Comunitario 16 y 17 de las colonias Vista Hermosa y Lomas de Tabachines.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 89/14, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

2. Forma parte integrante del expediente los oficios número DGF/080-2014 y DGF/081-2014, dirigidos por la Coordinación General de Programas Federales y Estatales de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a la Dirección de Patrimonio Municipal, en los que solicita se entregue en donación al Sistema DIF Zapopan los bienes muebles que el Municipio adquirió dentro del programa HABITAT de SEDESOL para el ejercicio 2013, que actualmente tienen en uso en los Centros de Desarrollo Comunitario Número 16 y 17 para la implementación de cursos y talleres de capacitación, de acuerdo a los siguientes anexos:

Anexo 1. Documento que consta de una sola hoja útil por un solo lado y que contiene la relación de 77 muebles, con su correspondiente número de activo, consistentes en sillas, escritorios, teclados, monitores, un pintarrón interactivo y una grabadora, que actualmente se

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 89/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y
baja del inventario municipal de diversos bienes muebles obtenidos
dentro del programa HABITAT de SEDESOL, ejercicio 2013, a fin
de que se le entreguen en donación al Sistema DIF Zapopan, para
regularizar su posesión.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha
30 de septiembre de 2014.

encuentran en posesión del Centro de Desarrollo Comunitario Número 16 de la colonia Vista Hermosa.

Anexo 2. Documento que consta de una sola hoja útil por un solo lado y que contiene la relación de 77 muebles, con su correspondiente número de activo, consistentes en sillas, escritorios, teclados, monitores, un pintarrón interactivo y una copiadora, que actualmente se encuentran en posesión del Centro de Desarrollo Comunitario Número 17 de la colonia Lomas de Tabachines.

CONSIDERANDOS :

1. El Municipio de Zapopan está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2. La obligación del Ayuntamiento de apoyar la asistencia social, se encuentra fundamentada en el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. En los términos del artículo 82, fracción I, 84, fracciones I y II, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

4. De acuerdo a lo señalado por los artículos 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818 y 820 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 89/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y
baja del inventario municipal de diversos bienes muebles obtenidos
dentro del programa HABITAT de SEDESOL, ejercicio 2013, a fin
de que se le entreguen en donación al Sistema DIF Zapopan, para
regularizar su posesión.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha
30 de septiembre de 2014.

“Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.”

“Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. Los bienes destinados a un servicio público, una vez desincorporados revisten el carácter de bienes de dominio privado”. Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, se puede proceder a la baja del inventario municipal de acuerdo a lo solicitado.

5. Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

6. Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, tiene capacidad jurídica para recibir en donación los muebles citados, de conformidad al Decreto del Congreso del Estado Número 12036, mediante el cual se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

7. Como se desprende del apartado de Antecedentes, el Municipio adquirió los bienes muebles relacionados en el punto número 2 del apartado de Antecedentes, dentro del programa HABITAT de SEDESOL para el ejercicio 2013, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a fin de que en los Centros de Desarrollo Comunitarios 16 y 17 de las colonias Vista Hermosa y Lomas de Tabachines del Sistema DIF Zapopan, se desarrollen talleres de capacitación.

En consecuencia, con el fin de que tanto la administración central como el Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapopan, regularicen y actualicen sus correspondientes inventarios de bienes muebles, los suscritos Regidores consideramos procedente la donación a dicho organismo de los muebles descritos en los **Anexos 1 y 2**, que actualmente tienen en uso para la impartición de talleres y cursos de capacitación.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 89/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y
baja del inventario municipal de diversos bienes muebles obtenidos
dentro del programa HABITAT de SEDESOL, ejercicio 2013, a fin
de que se le entreguen en donación al Sistema DIF Zapopan, para
regularizar su posesión.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha
30 de septiembre de 2014.

8. Por lo anterior, de conformidad con los preceptos antes citados, así como en los artículos 6, 15, 29, 30, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos, la baja del inventario municipal, así como la donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de los bienes muebles que se describen en los **Anexos 1 y 2**, los cuales forman parte integrante del expediente:

Anexo 1. Documento que consta de una hoja útil por un solo lado y que contiene la relación de 77 muebles, con su correspondiente número de activo, consistentes en sillas, escritorios, teclados, monitores, un pintarrón interactivo y una grabadora, que actualmente se encuentran en posesión del Centro de Desarrollo Comunitario Número 16 de la colonia Vista Hermosa.

Anexo 2. Documento que consta de una hoja útil por un solo lado y que contiene la relación de 77 muebles, con su correspondiente número de activo, consistentes en sillas, escritorios, teclados, monitores, un pintarrón interactivo y una copiadora, que actualmente se encuentran en posesión del Centro de Desarrollo Comunitario Número 17 de la colonia Lomas de Tabachines.

Lo anterior, con el fin de regularizar la posesión que tiene el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto a los bienes muebles antes descritos, toda vez que es dicho organismo el que los utiliza actualmente para la impartición de talleres y cursos de capacitación.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Bienes Muebles, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados.

De igual forma, notifíquese a las Direcciones Generales de Desarrollo Social y Humano, y al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los bienes muebles señalados en este Acuerdo sean dados de baja del

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 89/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y
baja del inventario municipal de diversos bienes muebles obtenidos
dentro del programa HABITAT de SEDESOL, ejercicio 2013, a fin
de que se le entreguen en donación al Sistema DIF Zapopan, para
regularizar su posesión.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha
30 de septiembre de 2014.

inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección Jurídica Consultiva, para efecto de que se realice el respectivo contrato de donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al TESORERO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último, informar a las Comisiones dictaminadoras el cumplimiento respectivo.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
“ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN
Y AÑO DE OCTAVIO PAZ”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
24 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

HÉCTOR ROBLES PEIRO
A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
AUSENTE

MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 89/14. Se autoriza la desincorporación del dominio público y
baja del inventario municipal de diversos bienes muebles obtenidos
dentro del programa HABITAT de SEDESOL, ejercicio 2013, a fin
de que se le entreguen en donación al Sistema DIF Zapopan, para
regularizar su posesión.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha
30 de septiembre de 2014.

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
A FAVOR

ESLF/MIVC/